

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

AVISO mediante el cual se dan a conocer las direcciones electrónicas para consulta de los Lineamientos Operativos que en materia de Inspección Federal del Trabajo debe aplicar el personal inmerso en el Proceso de Inspección.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

MARATH BARUCH BOLAÑOS LÓPEZ, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 19, 26, fracción XVII y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, así como 1 y 5, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS DIRECCIONES ELECTRÓNICAS PARA CONSULTA DE LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS QUE EN MATERIA DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO DEBE APLICAR EL PERSONAL INMERSO EN EL PROCESO DE INSPECCIÓN

ÚNICO. Se dan a conocer las direcciones electrónicas en las que se podrán consultar los “*Lineamientos Operativos que en Materia de Inspección Federal del Trabajo debe Aplicar el Personal Inmerso en el Proceso de Inspección*”, que establecen los procedimientos y criterios a seguir por el personal adscrito a la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo y las Oficinas de Representación Federal del Trabajo, así como sus unidades subalternas, en la programación, desahogo, calificación y seguimiento de las inspecciones:

- <https://www.gob.mx/stps/documentos/lineamientos-operativos-en-materia-de-inspeccion-federal-del-trabajo-que-debe-aplicar-el-personal-inmerso-en-el-proceso-de-inspeccion?state=published>
- www.dof.gob.mx/2025/STPS/AvisoIFT.pdf

TRANSITORIOS

PRIMERO. A partir del día siguiente de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Aviso, los *Lineamientos Operativos que en Materia de Inspección Federal del Trabajo debe Aplicar el Personal Inmerso en el Proceso de Inspección*, entrarán en vigor.

SEGUNDO. A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos a que se refiere el transitorio anterior, quedarán sin efectos los diversos “*Lineamientos operativos que en materia de inspección federal del trabajo debe aplicar el personal inmerso en el proceso de inspección*”, emitidos en diciembre de 2014.

Los citados Lineamientos fueron dictaminados por el Comité de Mejora Regulatoria Interna en la Segunda Sesión Extraordinaria de 2024, celebrada el 13 de diciembre del mismo año.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticinco.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Marath Baruch Bolaños López**.- Rúbrica.